

Gobierno Regional del Callao

Ordenanza Regional N° 000019

Callao, 21 de octubre del 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1º de la Constitución Política consagra a la persona humana como fin supremo de la Sociedad y del Estado, señalando en su Artículo 2º, inciso 2) que “toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, por tanto, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole”;

Que, el Artículo 9º de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece las dimensiones de las autonomías políticas, administrativas y económicas de los Gobiernos regionales y en su inciso 9.2 especifica que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente;

Que, el Artículo 6º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que, el Desarrollo Regional está orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades; en su Artículo 8º establece, entre los principios rectores de las políticas y gestión regional el de Inclusión, referido a que el Gobierno Regional desarrolla políticas que buscan promover los derechos de los grupos vulnerables, impidiendo la discriminación; así como establece “la equidad como componente constitutivo y orientador de la política y la gestión regional”, y, en su Artículo 60º precisa las funciones específicas del Gobierno Regional en materia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades”;

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 28983- Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece que, es rol del Estado “Promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación”;

Que, el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 - PLANIG, aprobado con D.S. N° 004-2012-MIMP, tiene por objeto transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas del Estado Peruano, es así que en el Objetivo Estratégico N° 1 Propone promover y fortalecer la transversalización del enfoque de género en los tres niveles de gobierno, a fin de que las entidades públicas identifiquen brechas de género y asignen presupuesto para su disminución;

Que, en el marco del proceso de descentralización, los gobiernos regionales cuentan con competencias compartidas con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables- MIMP, en cuanto a la promoción, supervisión y evaluación de la implementación de las políticas de igualdad de género, en concordancia a los Artículos 7º y 9º de la Ley de Organización y Funciones del MIMP, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1098;



Que, el Gobierno Regional del Callao, estableció mediante su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre de 2011, que la Gerencia Regional de Desarrollo Social es el órgano de línea responsable del diseño, conducción, coordinación, supervisión y evaluación de las políticas públicas de desarrollo social, población e igualdad de oportunidades en el ámbito de la región Callao;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000021 de fecha 17 de diciembre del 2013 se aprueba el Plan Regional de Igualdad de Género 2013-2021 de la Región Callao, que contempla el marco conceptual, normativo y enfoques que orientan el desarrollo de un diagnóstico que identifica las brechas de género y aquellos problemas relacionados con los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Asimismo, la propuesta que presenta el Plan Regional se articula con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017, cuyo objetivo estratégico 1 establece "Promover y fortalecer la transversalización del enfoque de género en los dos niveles de gobierno" y como meta "Al 2014 el gobierno regional cuenta con una instancia responsable para la implementación de políticas de igualdad de género, siendo las acciones a implementar la "Creación de una instancia regional responsable para la implementación de igualdad de Género";

Que, la presente Ordenanza Regional tiene como finalidad promover la transversalización del enfoque de género en las políticas y gestión regional como estrategia para alcanzar la igualdad de género. Esto implica introducir el análisis de género en los procesos de gestión institucional, planificación, presupuesto, monitoreo y rendición de cuentas a fin de garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para su acceso equitativo a los recursos, bienes y servicios públicos, y el ejercicio pleno de sus derechos, así como en su desarrollo personal y social;

Que, la creación y conformación de una Comisión Técnica para Transversalizar el Enfoque de Género en las Políticas y Gestión Regional del Gobierno Regional del Callao y sus Órganos Desconcentrados-COTEG Callao, tiene por finalidad impulsar la implementación de forma integral, progresiva y sostenible de las políticas regionales con enfoque de género, mediante la aplicación de la estrategia de transversalización del enfoque de género;

Que, mediante Memorándum N° 481-2014-GRC/GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite la propuesta de "Creación y Conformación de la Comisión Técnica para Transversalizar el Enfoque de Género en las Políticas y Gestión Regional del Gobierno Regional del Callao y sus Órganos Desconcentrados - COTEG Callao", el mismo que cuenta con la opinión técnica y legal favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 145-2014-GRC/GRPPAT e Informe N° 2233-2014-GRC/GAJ, respectivamente;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo 15, inciso a) dispone que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas al Presidente Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley N° 27867; el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA TRANSVERSALIZAR EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS Y GESTIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y SUS ÓRGANOS DESCENCONCENTRADOS- COTEG CALLAO



Artículo 1.- APROBAR, la creación de la Comisión Técnica para Transversalizar el Enfoque de Género en las Políticas y Gestión Regional del Gobierno Regional del Callao y sus Órganos Desconcentrados - COTEG Callao”, como una instancia de coordinación, articulación, e implementación de políticas regionales, planes, proyectos, programas, actividades y acciones vinculadas a la igualdad de género; y en los procesos de gestión institucional, planificación, presupuesto, monitoreo y rendición de cuentas de todas las unidades orgánicas, áreas, dependencias y órganos desconcentrados del Gobierno Regional del Callao;

Artículo 2.- CONFORMAR, la Comisión Técnica para Transversalizar el Enfoque de Género en las Políticas y Gestión Regional del Gobierno Regional del Callao y sus Órganos Desconcentrados, COTEG Callao, integrado por las siguientes dependencias del Gobierno Regional del Callao e instituciones siguientes:

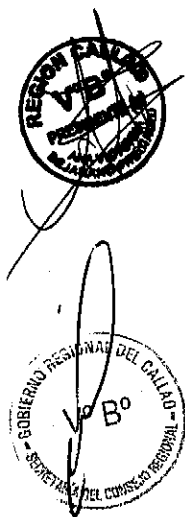
1. Gerencia General Regional, representado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien lo presidirá
2. Gerencia Regional de Desarrollo Social, en la Secretaría Técnica
3. Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
4. Gerencia de Asesoría Jurídica
5. Gerencia Regional de Desarrollo Económico
6. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
7. Gerencia Regional de Infraestructura
8. Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana
9. Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte
10. Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones
11. Oficina de Recursos Humanos
12. Oficina Regional de Programación e Inversiones.
13. Oficina de Imagen Institucional y Protocolo
14. Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
15. Oficina de Trámite Documentario y Archivo
16. Oficina Regional de Asesoría Técnica
17. Oficina de Cooperación Técnica Internacional.
18. Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao
19. Dirección Regional de Educación del Callao
20. Dirección Regional de Salud del Callao
21. Comité de Administración del Fondo Educativo-CAFED
22. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en calidad de miembro asesor

EL COTEG Callao estará representado por el/la titular, recaído en los/las funcionarios/as Gerentes/as, Directores/as y Jefes/as o los que hagan sus veces y el o la alterno/a recaído en los/las funcionarios/as, servidores/as designados/as para coordinar, articular, e implementar políticas y gestión regional en su instancia o dependencia respectiva, reconocido/a mediante Resolución Gerencial General.

El COTEG Callao, podrá convocar en calidad de órganos consultores a organismos de la sociedad civil, para que brinden su apoyo a la labor encomendada.

Artículo 3.- CONSTITUIR el Equipo Coordinador del COTEG Callao, que tendrá a cargo la conducción de todo el proceso de implementación de la transversalización del Enfoque de Género en el Gobierno Regional del Callao y sus Órganos Desconcentrados, integrado por:

1. Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien lo presidirá
2. Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
3. Gerencia de Asesoría Jurídica



4. Oficina de Recursos Humanos
5. Oficina Regional de Asesoría Técnica

Contará con el acompañamiento y asistencia técnica de la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 4.- ENCARGAR, al COTEG Callao, la implementación de la transversalización del enfoque de género en las políticas y gestión regional del Gobierno Regional del Callao y sus Órganos Desconcentrados, la cual implica las siguientes responsabilidades:

1. Coordinar y articular con las unidades orgánicas, áreas del Gobierno Regional del Callao y sus órganos desconcentrados la identificación de las brechas de género y el análisis de género en todos los diagnósticos, líneas de bases que produzcan dichas instancias, utilizando información diferenciada por sexo, edad, área geográfica, discapacidad, a fin que sea incluida en la elaboración de normas, políticas, planes, programas o proyectos, actividades y acciones.
2. Impulsar el cumplimiento de los Lineamientos Técnicos y sus directivas para la transversalización del enfoque de género en las políticas y gestión regional.
3. Gestionar el fortalecimiento de capacidades sostenido y permanente dirigido a los funcionarios/as, servidores/as y especialistas de las diversas instancias.
4. Procurar la participación de todo el personal de cada instancia en las acciones de asistencia técnica, capacitación que desarrolle el Gobierno Regional del Callao, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y otras entidades sobre las políticas de igualdad de género.
5. Remitir informes de monitoreo y evaluación de las políticas y gestión regional sobre transversalización del enfoque de género implementadas por cada una de las unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao y sus órganos desconcentrados.

Artículo 5.- ENCARGAR, al Equipo Coordinador del COTEG Callao, la formulación del Reglamento Interno, el Plan de Trabajo 2015 y los Indicadores de Desempeño para la Transversalización del Enfoque de Género 2015, para su aprobación de la Gerencia General Regional y del COTEG Callao.

Artículo 6.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao velar por el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.


Artículo 7.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, informar semestralmente a la Gerencia General Regional las acciones desarrolladas por la Comisión Técnica para Transversalizar el Enfoque de Género en las Políticas y Gestión Regional del Gobierno Regional del Callao y sus Órganos Desconcentrados - COTEG Callao.

Artículo 8.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza Regional en la Portal WEB del Gobierno Regional del Callao y en la Portal WEB del Estado Peruano.

Artículo 9.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
PRESIDENTE (E)